

✓



Expediente N° 741, Región Metropolitana – Concesiones (Judicial).

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Consejo de Defensa del Estado” (Rosenberg con Fisco de Chile), rol N° V-428-2003, del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 13 FEB 2015

N° 24

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	SUBSECRETARIA OO PP. OFICINA DE PARTES	
DEP. T. R. Y REGISTRO	13 FEB 2015	
DEPART. CONTABIL.	TRAMITADO	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 892 de 25 de Agosto de 2003; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 1033 de 31 de diciembre de 2012 del Consejo de Defensa del Estado, complementado por Informe N° 7853 de 22 de octubre de 2014 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 398, de 04 de Febrero de 2015.

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago**, de **21 de marzo de 2014**, dictada en los autos caratulados “**Consejo de Defensa del Estado**” (Rosenberg con Fisco de Chile), causa rol N° V-428-2003, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del **Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que éste proceda a pagar a doña **CECILIA ROSENBERG FRENKEL**, o a quién sus derechos represente, caso en el cual, al momento del pago, deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma de **\$5.000.000** por concepto de costas personales. Dicha suma no se encuentra sometida a reajuste ni devengará interés alguno.

N° Proceso 8524155

MOF
Fiscal

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago**, la suma única y total de **\$5.000.000**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subsignación 29000271-0, por la suma de **\$5.000.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JAVIER OSORIO SEPULVEDA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante